

ORDENANZA N° 396-2022/MLV

La Victoria, 29 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, en sesión ordinaria virtual del 29 de abril del 2022.

VISTO: el Dictamen Conjunto de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Ley N° 27783, Ley Bases de Descentralización del Estado, en su artículo 42° "Competencias exclusivas", inciso e) señala: "Formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado con su comunidad";

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico –SINAPLAN- y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN-, en su artículo 10°, numeral 3) establece: "Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";

Que, el Decreto Legislativo N° 1446, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 5°, señala en el inciso b) Concertación, con la participación de la sociedad civil y las fuerzas políticas, diseñando una visión compartida y planes multianuales, estratégicos y sustentables e inciso f) Institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado;



Que, el Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el período 2021 – 2026, en su artículo 2° “Ámbito de aplicación” señala lo siguiente: “La Política General de Gobierno para el período 2021 - 2026, es de aplicación inmediata por todas las entidades del Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales; y, sus entidades adscritas en el marco de sus competencias”;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 8-2022/CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo que Amplía los horizontes de los Plan de Desarrollo Regional Concertado y Plan de Desarrollo Local Concertado (provincial y distrital), en su artículo 1° señala lo siguiente: “Autorizar a ampliar de forma excepcional el horizonte temporal hasta el año 2025 de los Planes de Desarrollo Regional Concertado y los Planes de Desarrollo Local Concertado (provincial y distrital) que tienen su horizonte temporal hasta el año 2021, siendo aplicable a los Planes de Desarrollo Concertado que hayan sido aprobados debidamente y cuenten con informe técnico del CEPLAN”;

Que, la Ordenanza N° 239-2016/MLV, aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 – 2021 establece los objetivos estratégicos y acciones estratégicas territoriales con indicadores medibles en donde se analizan diferentes variables para el desarrollo del distrito;

Que, mediante Comunicado N° 002-2022/CEPLAN de fecha 10 de febrero del 2022 el CEPLAN indica que los gobiernos regionales y gobiernos locales (provinciales y distritales) deberán remitir la solicitud de ampliación, adjuntando la matriz de objetivos, acciones estratégicas, y logros esperados hasta el 2025 (anexo 02), al correo electrónico tradoc@ceplan.gob.pe (mailto:tradoc@ceplan.gob.pe), hasta el 31 de marzo de 2022 en donde fue remitido a través del Oficio N° 8-2022-GPP/MLV al Presidente de Consejo Directivo;

Que, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico mediante Oficio N° D000146-2022-CEPLAN-DNCP de fecha 22.03.2022 e Informe Técnico N° D000014-2022-CEPLAN-DNCPDLC de fecha 22.03.2022, remite luego de la revisión y evaluación de la ampliación del horizonte del Plan al 2025, en el marco de la verificación del cumplimiento de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00008-2022/CEPLAN/PCD se puede señalar que si cumple con los requisitos establecido por CEPLAN;

Que, mediante Informe N°065-2022-SGPM-GPP/MLV la Subgerencia de Planificación y Modernización concluye que ampliación de forma excepcional del horizonte temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado –PDLC- hasta el año 2025, se detallan y programan los Objetivos Estratégicos Institucionales –OEI- necesarios para alcanzar los resultados e impactos, así como buscar que cada indicador cuente con una proyección que contribuyen al logro de los resultados e impactos a favor de la población;

Que, con Informe N°194-2022-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo la opinión técnica es de opinión por la procedencia de aprobar la ampliación de forma excepcional el horizonte temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado –PDLC- hasta el año 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria Virtual de Concejo del 29 de abril de 2022, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE FORMA EXCEPCIONAL EL HORIZONTE TEMPORAL DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO – PDLC- AL AÑO 2025

Artículo primero: Aprobar la ampliación de forma excepcional del horizonte temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado –PDLC- al año 2025, cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo segundo: Disponer que la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad de La Victoria tomen como referencia la presente ampliación de forma excepcional del horizonte temporal del PDLC al año 2025 en la formulación y ejecución de sus planes estratégicos y operativos.

Artículo tercero: Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Institucional de la Municipalidad de La Victoria. www.munilavictoria.gob.pe

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE



Anexo N° 02 Matriz de objetivos y acciones estratégicas y logros esperados hasta el 2025.

OED / AED (1)		Indicador	Línea base (2)		Logro esperado (3)								
Código	Enunciado		Año	Valor	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
OED.01	Disminuir los niveles de percepción de inseguridad ciudadana en el Distrito de La Victoria.	Índice de criminalidad	MINTER		N.D	N.D	52.56%	N.D	N.D	48.00%	41.00%	35.00%	28.00%
AED. 01.01	Fortalecer a la comunidad organizada para el combate de la inseguridad ciudadana												
AED. 01.02	Disminuir la incidencia de delitos menores en los puntos negros distritales												
OED.02	Incrementar la formalización de las actividades económicas en las empresas distritales.	Tasa de pequeñas y medianas empresas formalizadas	DATA (MUNILAVICTORIA)		N.D	N.D	N.D	N.D	N.D	90.00%	100.00%	100.00%	100.00%
AED. 02.01	Disminuir el subempleo en las actividades económicas												
AED. 02.02	Incrementar la capacidad empresarial y comercial en las pequeñas y microempresas												
AED. 02.03	Consolidar el posicionamiento comercial en las grandes y medianas empresas												
OED.03	Promover el desarrollo humano a través del respeto de la interculturalidad y el marco de inclusión social en la población victoriana.	Porcentaje de la población por debajo de la línea de pobreza	DATA (INEI)		N.D	N.D	N.D	18.81%	N.D	11.00%	8.00%	4.00%	0.00%
AED. 03.01	Mejorar la calidad en la salud												
AED. 03.02	Incrementar la actividad deportiva en el distrito												
AED. 03.03	Promover el otorgamiento de oportunidad en la población vulnerable												
OED.04	Elevar los niveles de calidad ambiental en el distrito de La Victoria.	Niveles de PM (Material Particulado) y emisión de CO2	DATA (INEI)		N.D	N.D	N.D	N.D	N.D	58.00%	65.00%	73.00%	80.00%
AED. 04.01	Mejorar los niveles ambientales en los espacios públicos												
AED. 04.02	Fortalecer la cobertura y disposición final de los residuos sólidos												
OED.05	Reducir la Vulnerabilidad Incorporando la gestión del riesgo de desastres en el distrito de La Victoria	Porcentaje de hogares en riesgo debido a construcción inadecuada o ubicación en áreas con riesgo no mitigable	DATA (MUNILAVICTORIA)		N.D	N.D	N.D	N.D	N.D	85.00%	95.00%	100.00%	100.00%
AED. 05.01	Reducir la vulnerabilidad en las viviendas												
AED. 05.02	Promover buenas prácticas ciudadanas y concientización ante riesgo de desastres												
OED.06	Lograr una ciudad moderna y articulada en el distrito de La Victoria	Implementación del Plan de Desarrollo Urbano Distrital	DATA (MUNILAVICTORIA)		N.D	N.D	N.D	33%	N.D	88.00%	100.00%	100.00%	100.00%
AED. 06.01	Mejorar y aumentar la infraestructura y señalización vial												
AED. 06.02	Incrementar la movilidad segura												
AED. 06.03	Disminuir las viviendas informales												
OED.07	Mejorar el desempeño institucional la participación y control ciudadano en la gestión territorial de La Victoria	Tasa de transparencia municipal ante la ciudadanía	Encuesta de Ciudadanos al Día (ECD)		N.D	N.D	N.D	79%	N.D	90.00%	100.00%	100.00%	100.00%
AED. 07.01	Crear e implementar espacios de participación y concertación ciudadana												
AED. 07.02	Elevar los niveles de legitimización a través de la atención al ciudadano												

Nota: 1) OE/AE: A nivel de PDRC (OER/AER), a nivel de PDLC (provincial y distrital), OEP/AEP y OED/AED respectivamente. 2) Se considera el año y valor de la línea de base registrado en el PDC aprobado. 3) Para la ampliación del horizonte temporal, se consideran logros esperados desde el 2022 al 2025. En el año 1 y hasta el 2021, se registran los logros establecidos en el PDC (no vigente o anterior).

Nota 4: Los datos considerados desde el período 2017 - 2021 en los logros esperados corresponden a Evaluación de Resultados realizado en el período 2020.

Nota 5: CEPLAN notifica mediante Oficio N° 200-2016-CEPLAN-DNCP e Informe Técnico N° 24-2016-CEPLAN-DNCP/MPCC y aprobado mediante Ordenanza N° 239-2016/MLV.

Fecha: 04.03.2022



Firmado digitalmente por VARGAS LLAMOCA Alina Rocío FAU
20131368071 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2022 17:15:08 -05:00